

Alexandre Veiga - Mercedes Suárez Fernández (Eds.)

**Historiografía lingüística  
y gramática histórica.  
Gramática y léxico.**



LINGÜÍSTICA IBEROAMERICANA

Alexandre Veiga - Mercedes Suárez Fernández (Eds.)

**Historiografía lingüística  
y gramática histórica.  
Gramática y léxico.**



LINGÜÍSTICA IBEROAMERICANA



Alexandre Veiga - Mercedes Suárez Fernández (Eds.)  
**Historiografía lingüística y gramática histórica.**  
**Gramática y léxico.**



# **LINGÜÍSTICA IBEROAMERICANA**

Vol. 17

**DIRECTORES:** Gerd Wotjak y Eberhard Gärtner Centro de Investigación Iberoamericana Universidad de Leipzig

María Teresa Fuentes Morán Universidad de Salamanca

**CONSEJO DE REDACCIÓN:** Valerio Báez San José; Ignacio Bosque; Henriqueta Costa Campos; Ataliba T. de Castilho; Ivo Castro; Violeta Demonte; Luis Fernando Lara; Lúcia Maria Pinheiro Lobato; Elena M. Rojas Mayer; Rosa Virginia Matos e Silva; Ramón Trujillo; Mário Vilela

Alexandre Veiga - Mercedes Suárez Fernández (Eds.)

***Historiografía lingüística y gramática  
histórica Gramática y léxico***

Iberoamericana · Vervuert · 2002

Die Deutsche Bibliothek - CIP - Cataloguing-in-Publication-Data  
A catalogue record for this publication is available from Die Deutsche Bibliothek

Reservados todos los derechos

© Iberoamericana, Madrid 2002  
Amor de Dios, 1 - E-28014 Madrid  
Tel.: +34 91 429 35 22  
Fax: +34 91 429 53 97  
[iberoamericana@readyssoft.es](mailto:iberoamericana@readyssoft.es)  
[www.iberoamericanalibros.com](http://www.iberoamericanalibros.com)

© Vervuert, 2002  
Wielandstrasse. 40 - D-60318 Frankfurt am Main  
Tel.: +49 69 597 46 17  
Fax: 49 69 597 87 43  
[info@iberoamericanalibros.com](mailto:info@iberoamericanalibros.com)  
[www.vervuert.com](http://www.vervuert.com)

ISBN 84-8489-051-1 (Iberoamericana)  
ISBN 3-89354-788-6 (Vervuert)

Depósito Legal:

Impreso en España por  
Este libro está impreso íntegramente en papel ecológico sin cloro

# ÍNDICE

Presentación

Rosa María Espinosa Elorza: ¿Alguna vez triunfó el femenino? Revisión de los posesivos en castellano medieval

Marta López Izquierdo: Regularidades sintáctico-semánticas en las subordinadas proposicionales del español medieval. Siglos XI al XIII

Mónica Velando Casanova: Algunas consideraciones en torno al adverbio *hy* en castellano medieval

Carlos Sánchez Lancis: Sobre la pérdida del adverbio medieval *ý* en español preclásico

Isabel Pujol Payet: Nuevos enfoques en morfología histórica: derivados en relación al concepto de *cuatro*

Margarita Porcar Miralles: Mecanismos de cohesión léxica en los *Diez Mandamientos* (s. XIII)

Mar Campos Souto: Las duplicaciones léxicas en una traducción cuatrocentista: herencia e innovación

Rosalía García Cornejo: Aproximación a la historia lingüística de *chinchorro* 'red', 'barco'

Mariano Quirós García: El cultismo semántico como opción de la expresión mística: Francisco de Osuna, quinta y sexta partes del *Abecedario espiritual*

Eva Martha Eckkrammer: El discurso médico de divulgación desde el punto de vista diacrónico

Cristina Blas Nistal: La aportación del doctor Laguna al desarrollo lexicográfico de los tecnicismos médicos: presentación y estudio del glosario incluido en la edición de la *Materia médica de Dioscórides*

Ofelia Brottier: Procedimientos léxico-gramaticales que caracterizan un texto de divulgación científica del siglo XVI

Ana María Postigo de de Bedia & Lucinda Díaz de Martínez: Comportamiento léxico en una carta de dote del siglo XVI

Antonio José Mialdea Baena: El *Alfabeto Segundo* de Francisco del Rosal

Yolanda Congosto Martín: Estudio léxico de cierta *Relación de preciosidades* (La Habana, 1769)

Alberto Hernando García-Cervigón: La etimología y el diccionario como partes de la gramática en el *Compendio* de Gregorio Herráinz

M<sup>a</sup> José García Folgado: Los signos de interrogación en las ortografías del español

Clara Elena Prieto Entrialgo: Cuestiones de fonética sintáctica en la documentación medieval del monasterio de Cornellana (Asturias)

J. Ignacio Pérez Pascual: Algunas notas léxicas sobre documentos leoneses

## **PRESENTACIÓN**

Del 25 al 28 de septiembre del pasado año 2000 la Facultad de Humanidades de Lugo (Universidad de Santiago de Compostela) fue sede del *Congreso Internacional de Lingüística "Léxico & Gramática"*<sup>1</sup>, que, organizado por profesores y licenciados de las tres universidades gallegas, reunió a más de medio millar de asistentes y totalizó en torno a trescientos trabajos en él leídos.

Centrado en la interrelación léxico - gramática, el ámbito del congreso se extendió a todos los dominios investigadores relacionados con la gramática en el sentido más amplio del término, así como a los de la semántica y la lexicografía, admitiendo investigaciones de orientación sincrónica o diacrónica y referidas tanto a lingüística general como al estudio de lenguas concretas o grupos de lenguas.

El presente volumen ofrece una selección de trabajos presentados a dicho congreso, todos ellos de orientación diacrónica o historiográfica. Los editores quieren manifestar su más sincero agradecimiento a los profs. drs. Gerd Wotjak (Leipzig), Concepción Company Company (México) y Emma Martinell Gifre (Barcelona), así como a la editorial Vervuert, por su generoso apoyo a la publicación de este libro.

Lugo, octubre de 2001.

**LOS RESPONSABLES DE LA EDICIÓN**

## ¿ALGUNA VEZ TRIUNFÓ EL FEMENINO? REVISIÓN DE LOS POSESIVOS EN CASTELLANO MEDIEVAL

Rosa María Espinosa Elorza  
Universidad de Valladolid

Un hecho aislado y, por lo tanto, sorprendente en la evolución de nuestra lengua es —según se afirma en distintos estudios diacrónicos— el triunfo de las formas femeninas sobre las masculinas en los posesivos medievales antepuestos al sustantivo, que hasta finales del siglo XIII o principios del XIV —teóricamente— se distinguían: *mio, to, so* para el masculino y *mi, tu, su* para el femenino. Así lo reconoce Menéndez Pidal (1973: 256-258) cuando compara los usos del leonés —el esperado— y del castellano:

En el posesivo adjetivo se distinguía, pues, diciendo “*mi madre e mió padre*”, pero las confusiones son antiguas, y a principio del siglo XIII se podía decir ya en leonés “*mió muger*”, prefiriendo el masculino para todos los usos, como hoy en Asturias, mientras en Castilla, prefiriendo el femenino, se mezclaba a veces “*mio hermano e mi padre*”, y esta última forma al fin excluyó enteramente a *mio*. La causa de la confusión de géneros es principalmente que éstos no se distinguían mediante la *-o* y *-a* átonas habituales.

[...] la cancillería de San Fernando tiende a la distinción; pero la de Alfonso X ya prefiere *tu, su* para ambos géneros, aunque no faltan ejemplos de lo contrario [...], y al fin prevalecieron por completo las formas femeninas como exclusivas para todos los usos.

Del mismo modo, Lloyd (1993: 561) tiene el convencimiento de que “la distribución [...] empezó a difuminarse, y algunos prefirieron usar las formas femeninas para los dos géneros. Esta práctica acabó imponiéndose”.

También se ha insistido en la fuerza del femenino en casos de presunta creación de formas masculinas concretas,

como *suo*: “fem. *tua, sua*; de éstas parece haberse sacado un masculino analógico y raro: *tuo, suo*” (Menéndez Pidal 1973: 257), “*túo, súo* se derivan del femenino” (Hanssen 1945: 81), “*tua* y *sua* habían generado unos masculinos *tuo* y *suo* de muy poco uso” (Cano 1988: 142), “*suo*, forma analógica respecto del femenino *sua*, y siempre minoritaria” (Méndez 1988: 534), “podrían ser formas analógicas a partir del femenino *tua, sua* [...]; pero también podría tratarse de formas latinizantes” (Martínez Alcalde 1996: 47). E incluso en el papel que desempeñó a la hora del hipotético cambio acentual de *mió* a *mío*:

La forma *mió* cedió el puesto a *mío*, probablemente por analogía con la forma femenina *mía* y las otras formas del masculino singular *tuyo* y *suvo* (Lloyd 1993: 561).

Al principio se trataba, pues, de monosílabos (*mió/míos*), pero la rima y la asonancia nos revelan que fueron reemplazados gradualmente por los bisílabos *mío/míos*; sin duda la causa fue la analogía con el femenino (Penny 1993a: 142).

No obstante, hay alguna opinión claramente en contra: “No es preciso en *mío mió* pensar en la influencia de *mía*” (García de Diego 1951: 176).

Otros autores, sin embargo, parecen creer en la confusión de formas de ambos géneros, como Cano (1988: 141-142):

La derivación formal de los posesivos castellanos no plantea demasiados problemas: MEU > *mío* o *mió* (¿a través de un diptongo \*MIEU, o de forma directa?), TUU > *to*, SUU > *so* (y los plurales *mios, tos, sos*), para los masculinos de “poseedor” singular. El femenino MEA (con E por disimilación ante /a/) dio *mía*, con nueva disimilación vocálica; de forma análoga, TUA > *tua*, SUA > *sua*. Estos femeninos se relajaron, cuando eran proclíticos ante sustantivo, en *mie, tue, sue* (formas todas ellas de los ss. XI-XIII), y a principios del XIII quedaron en *mi, tu, su* por apócope (en esta época hubo, sin embargo, casos *so* ante femenino y *su* ante masculino, por la vacilación propia de las vocales átonas). Esta distinción de género del “poseído” llega hasta la segunda mitad del XIII, aunque con frecuentes confusiones entre *to* y *tu, so* y *su* (como átonos, era fácil su confusión, y además, -o/-u era excepcional para distinguir ‘masculino’/‘femenino’); en el último tercio del siglo quedan sólo las formas más “neutras”, *tu* y *su*, para ambos géneros.

De acuerdo con él respecto a la evolución de estos elementos, Méndez (1988) pone más énfasis en la “variación” de vocales átonas:

El hecho de que estos ejemplos de *so* + femenino no se vuelvan a registrar a partir de 1215, parece confirmar la idea de que no se trata propiamente de una confusión de géneros, esta vez orientada hacia el femenino, sino una variación de átonas que también operaba en el masculino (cf. *Por su vassallo mejorar*) a fines del siglo XII y durante los primeros años del XIII (535),

siendo errónea su apreciación acerca de la fecha en la que desaparece *so* ante femenino (véase el documento 3 del anexo) y de este otro detalle (que luego se comentará):

También habría que tener en cuenta que muchas de las confusiones se documentan ante palabras masculinas que comienzan por vocal y, conociendo una tendencia habitual de la fonética castellana como es la de cerrar el primer elemento vocálico para favorecer el diptongo creciente, es razonable pensar que los casos de *so* + vocal se convirtieran en *sw* + vocal (536).

Más extraña es la conclusión a la que llega Penny (1993a), convencido de que

cuando funcionan como adjetivos prenominales, los posesivos dejan de ser tónicos, desaparecen las vocales finales y (en el caso de *to[s]*, *so[s]*) tiene lugar el cierre de aquellas que acaban de convertirse en átonas (142).

A pesar de haber revisado toda la bibliografía especializada, incluyendo las atinadas opiniones de Hanssen (1945) y Lyons (1993), Martínez Alcalde (1996: 75) sigue manifestándose tibia en los argumentos:

[las terminaciones *-u*, *-i*] podrían considerarse [...] como formas no marcadas respecto al género desde el punto de vista fonético, formas en las que pudieron concluir variantes que eran resultado de las evoluciones etimológicas de los posesivos latinos tanto masculinos como femeninos,

añadiendo en nota a pie de página una explicación de la que discrepamos:

En este caso, y es sólo una hipótesis arriesgada, podrían no estar tan alejadas las soluciones del castellano y del asturiano occidental, donde predominan las formas masculinas en *-o*, quizás por el carácter tónico del posesivo, que no facilitaría la aparición de formas en *-u* (*-i*) por fonética sintáctica al no quedar propiamente en posición proclítica,

para concluir sin mucho convencimiento (94):

la presencia, en estos casos de terminaciones que no responden a las marcas más habituales de género (*-o* / *-a*), junto a la correspondencia formal con las respectivas variantes “largas”, habría facilitado la generalización de estas formas que sería posible relacionar etimológicamente con las correspondientes latinas en femenino, pero también de masculino, frente a lo que defienden algunas explicaciones tradicionales.

Es una lástima que en los trabajos anteriormente citados no se haya destacado como merece la intuición de Hanssen (1945), quien, comprensivo con el planteamiento de Menéndez Pidal, pone el dedo en la llaga:

Esta fórmula se recomienda por su sencillez; pero los documentos más antiguos que conocemos ya admiten *mi*, *tu*, *su* en masculino [...], y la explicación de la desaparición de *mió*, *to*, *so* es más fácil cuando se supone que desde un principio, al lado de la forma *mió*, originada por trasposición del acento, existiese la variante *mi* formada por síncope sintáctica [...]. El problema no está resuelto definitivamente, y puede ser que los nuevos documentos que Menéndez promete publicar [...] inclinen la balanza a favor de su teoría (§ 177).

En el femenino, *mía*, *túa*, *súa* en posición proclítica han pasado por la fase *\*mie*, *\*túe*, *\*súe*, de la cual se derivan por una parte *mi*, *tu*, *su* con síncope sintáctica, y por otra parte *mié*, *tué*, *sué* con trasposición de acento (§ 180).

Lamentablemente, como antes hicimos notar, supone que las de segunda y tercera derivan del femenino, al igual que, unos años después, García de Diego (1951: 176).

Desde que se emitieron estos juicios no encontramos una opinión verdaderamente crítica hasta la de Lyons (1993), tajante a la hora de detectar unas cuantas anomalías:

en el femenino, *mia*, *tua*, *sua* alternan con *mie*, *tue*, *sue*, formas minoritarias, surgidas, según Méndez García de Paredes y Menéndez Pidal [...], de las anteriores por relajación de la vocal final, debido a su

carácter proclítico —explicación poco convincente, dado que /e/ no es resultado normal de la relajación de vocales; y las formas masculinas *tuo* y *suo* son consideradas por los mismos autores como analógicas respecto de las formas femeninas, porque conviven con otras formas, más frecuentes, *to* y *so*.

Pero si este reparto, masculino *mio*, *to*, *so*, femenino *mi*, *tu*, *su*, es la norma, se atestigua mucha confusión; las formas *mi*, *tu* *su* se encuentran a menudo referidas a masculino, y se registran no pocos empleos de *to*, *so* (y aun algunos de *mio*) femeninos (216).

El empleo masculino de los posesivos reducidos modernos también empieza muy temprano [...]. Mi propuesta es que los documentos españoles medievales testimonian la fase final de una reestructuración morfológica. Pero ésta no consiste en la creación de un sistema doble, sino en la sustitución de un sistema doble antiguo por otro nuevo [hace alusión a un sistema doble del latín hablado: formas fuertes tónicas MEUS/-A, TUUS/-A, SUUS/-A, y formas reducidas —según él— átonas MUS/-A, TUS/-A, SUS/-A] (217).

En los documentos españoles medievales se observa la conclusión del abandono lento de la serie átona antigua, y su sustitución paulatina y vacilante por las nuevas formas reducidas. *Tō* y *so* son integrados en el sistema que se va desarrollando, porque la semejanza fonética entre /o/ y /u/ posibilita la reinterpretación de estas formas como reducciones de *tuo*, *suo* por pérdida de la desinencia. Esto explica su uso como femeninos, alternando con *tu*, *su*. [...] Las formas femeninas cuya existencia en España implica mi hipótesis, *ta* y *sa*, así como las de primera persona, *mo/ma*, se abandonaron primitivamente a causa de la imposibilidad de reinterpretarlas como formas reducidas de *tua*, *sua*, *mio/mia*, ya que la manera de reducción ya vigente era por apócope de la desinencia (218).

Llegados a este punto, tras comprobar que buena parte de los estudios se caracteriza por aportar explicaciones poco convincentes y no dar suficiente importancia a la selección del material (trabajo sobre originales, distinción de registros...), proponemos, en primer lugar, una revisión del *corpus*. Para confirmar o rebatir alguna de estas afirmaciones hemos realizado un minucioso rastreo de los empleos de posesivos en los siglos XIII y XIV, cotejando textos literarios y no literarios. Para los primeros hemos elegido la *General Estoria. Tercera Parte*. Siguiendo el manuscrito R, de finales del XIII o principios del XIV, se puede observar que los femeninos presentan las formas *mi*, *tu*, *su* (con una sola excepción: “la *so* mano”, en el *Cantar*

*de los Cantares*); respecto a los masculinos, el de tercera persona es el más evolucionado, el de segunda va ligeramente un poco más retrasado y el de primera es el que aguanta más tiempo (todavía *mio(s)* en el manuscrito BN, del siglo XV). Casi todos los casos de *to(s)* y *so(s)* ya son *tu(s)*, *su(s)* en Y8, de la segunda mitad del XIV o principios del XV.

A pesar de que intervienen diferentes manos en la redacción, como se observa por las distintas preferencias a la hora de utilizar ciertos elementos (el *Eclesiastés* proporciona los usos más cultos) o determinadas expresiones (por ejemplo, artículo + posesivo), la situación de los masculinos es la siguiente:

	<i>Cantar</i>	<i>Proverbios</i>	<i>Sabiduría</i>	<i>Eclesiastés</i>
<i>mio(s) / mi(s)</i>	38 / 1	49 / 3	7 / 1	12 / 5
<i>to(s) / tu(s)</i>	6 / 26	1 / 66	2 / 38	0 / 13
<i>so(s) / su(s)</i>	0 / 14	2 / 92	3 / 48	0 / 26
Art. + posesivo	82,6%	44,6%	62,6%	32,1%

No obstante, este no es el estado general en la época. Necesitamos completar el panorama a través de otro tipo de textos —los no literarios—, que permiten obtener mayor número de variantes, distinguir su reparto por zonas y quizás una distribución por registros, llevándonos también a la etapa anterior. Para ello hemos tomado como base los documentos originales del Monasterio de Las Huelgas de Burgos. En la primera mitad del siglo XIII, los que se redactan en latín suelen mostrar la esperada posposición (“in omni regno suo” “cum uxore sua”, nº 155, 1221) y los que mezclan latín y romance o presentan solo romance proporcionan, antepuestos, los femeninos *mie*, *mi* (“mie muger”, nº 112, 1213; “mi buena voluntad”, nº 150, 1220), para primera persona, y *sua*, *sue* —tanto ante vocal como ante consonante—, *su(s)*, *so(s)* (“sua mugier”, nº 103, 1210; “sue madre”, nº 204, 1226; “sue entrada”, nº 319, 1240; “sus tiendas”, nº 103, 1210; “sos tiendas”, nº 102, 1210),

para tercera. Respecto a los masculinos, en la primera *mio* es general y en la tercera, aunque el más frecuente es *so*, tenemos *suo* y *su* (“suo orto”, nº 150, 1220; “su fiio”, nº 286, 1235).

Estos testimonios, por lo menos, sirven para desechar la idea de que *suo* es fruto de la analogía con *sua* y para confirmar que las distintas variantes no dependen de que la palabra siguiente comience por vocal o consonante.

En la segunda mitad del s. XIII, los femeninos son *mi* y *su* —lógicamente, en esta clase de textos no esperamos encontrar formas de segunda persona—, y, en cuanto a los masculinos, llama poderosamente la atención su distribución: *su* está generalizado en los documentos reales y *so* en los privados, como prueban, por poner solo dos ejemplos, el nº 559, real, de 1270, y el nº 564, privado, de 1271; *mio* es general en ambos tipos, aunque a finales del XIII y principios del XIV ya hay cinco ejemplos de *mi* en particulares, dos en documentos de Sancho IV y otros dos en los de Fernando IV.

En la primera mitad del XIV merece la pena destacar, en contra de la opinión de Méndez, el auge de *so* para femenino (véase el nº 279, de 1315), lo normal: el término no marcado se utiliza para el marcado, no al revés. Sigue *so* para masculino, especialmente en privados.

De todo lo cual deducimos que existen dos subsistemas: uno culto y otro popular. Creemos que se impuso el masculino *su* por ser la variante culta, amén de por su coincidencia con la evolución del femenino y porque *so* era una forma problemática: coincidía con la primera persona del verbo *ser* (recuérdese que alterna cada vez más con la variante *soy*, ya vigente a principios del siglo XIII) y con la preposición originada en SUB.

En la segunda mitad del XIV, *mio* sigue existiendo en las partes más formularias del documento, pero *mi* ya se ha generalizado en cuerpo del texto (en la fórmula final *mio* se puede encontrar, por lo menos, hasta 1400: “E fiz aquí este

mio signo en testimonio”, doc. nº 180 del Monasterio de la Trinidad, de Burgos, 1399).

## CONCLUSIONES

1) Los posesivos eran —e incluso aún lo son en ciertas zonas— elementos tónicos, hecho reconocido por multitud de autores, como Menéndez Pidal (1973: 256):

son hoy proclíticas, *mi-pádre*, *nuestra-cása*, no lo eran en castellano antiguo, que decía *mió-padre*, ni lo son en la pronunciación de varias regiones, como Asturias, Santander y en general León y Castilla la Vieja, donde se dice *mí pádre*.

Penny (1993a: 141-142): “todas las formas del español medieval [...] parecen haber sido tónicas, al igual que sus antecesoras latinas y a diferencia de sus descendientes modernos”, Satorre (1999: 17): “en algunas normas españolas existe una tendencia espontánea a acentuar estos posesivos antepuestos”, o Picallo & Rigau (1999: 975, 1): “En algunas hablas peninsulares —en León, Asturias y Castilla la Vieja—, las formas antepuestas [...] no son átonas, sino tónicas”.

2) Estos elementos no pertenecían a la clase de los determinantes, por eso era posible su presencia simultánea con el artículo. Precisamente, en el siglo XIV se producen una serie de cambios en la frase sustantiva, como bien ha señalado Company (1991):

Uno de los cambios sintácticos que se llevaron a cabo en la historia del español fue ampliar la clase de la determinación mediante la incorporación del posesivo a ella (36). El posesivo, un adjunto en las primeras etapas del español pasa así a integrarse en la clase de determinantes, de ahí que actualmente se excluya con los determinantes originarios: el artículo y el demostrativo. El cambio en la distribución del posesivo arrastró una cadena de cambios en la colocación de algunos otros adjuntos, así como un reanálisis en la interpretación de ciertas realizaciones sintagmáticas de demostrativo más posesivo (138); a mediados del siglo XIV se puede realizar el primer corte cronológico importante. En mi opinión, es posible hablar de la frase sustantiva antes y después del Arcipreste de Hita (139).

Sánchez Lancis (1998: 780) relaciona este fenómeno con la interpolación de complementos entre el pronombre personal átono y el verbo, confirmando la

existencia de un proceso simultáneo de gramaticalización (pérdida de identidad sintáctica) de dos elementos lingüísticos que dejan de tener una mayor libertad posicional al depender fonosintácticamente de sus respectivos núcleos. Todo esto sería consecuencia del desarrollo de una estructura de sintagma cuya posición a la izquierda (orden marcado) exigiría la presencia de un elemento con valor gramatical de tipo clítico (caso del artículo). De este modo, el posesivo generalizaría un valor átono en la posición de determinante del sintagma nominal (téngase en cuenta que en aquellas lenguas en donde el posesivo conserva su combinación con el artículo sólo es posible el desarrollo de formas tónicas en este lugar), o distribuiría sus formas a tenor de un principio fonético.

3) Antes del siglo XIV, más que la distinción entre una serie tónica y otra átona, como postulaba Lyons, creemos que existe un sistema culto y otro popular, siendo tónicos —insistimos— los elementos integrantes de ambos. Las formas cultas no prenominales conservan las dos sílabas gracias a una consonante antihíatica (*tuyo, tuya, suyo, suya*), mientras las prenominales pierden la vocal final, la velar en el caso de los masculinos (*mí-o > mi, tú-o > tu, sú-o > su*) y la que evoluciona a *-e* en el de los femeninos (*mí-e > mi, tú-e > tu, sú-e > su*).

Menéndez Pidal se dio perfecta cuenta de las dos posibles pronunciaciones:

Como adjetivo, se usaban antes para el masculino las mismas formas *mío, -s, mió, -s* (subsistentes ambas en Asturias); así, en hemistiquios de siete sílabas hallamos “míos antecesores” o bien “catando mió fijuelo”. Para el femenino había *mía, -s* (raro); *míe, -s; mi, -s*; ese *míe* se explica por asimilación, cerrándose la *-a* para acercarse a la *i* precedente; el acento también se dislocó en seguida, *mié*, para reducir el hiato a diptongo, pero de la acentuación etimológica *míe* parece proceder la apócope *mi* (Menéndez Pidal 1973: § 96).

Los femeninos *míe* y *mié* coinciden con dos de las tres posibilidades del imperfecto coetáneo —recuérdese que, excepto en los verbos de la primera conjugación, podemos

encontrar, aparte de *-ía*, las terminaciones *-íe* e *-ié* (Malkiel 1959, Penny 1993a: 574-579) hasta el siglo XIV, cuando desaparecen, encontrándose, no obstante, en algunos autores del XVI y todavía hoy en ciertas zonas de Toledo (Moreno Fernández 1984, Ariza 1989: 66, Penny 1993a: 578-579) y en la Maragatería (Lapesa 2000: 766). Hay que suponer una pronunciación con hiato para obtener los imperfectos medievales apocopados como *sey*, del verso 2278 del *Poema del Cid* (Lloyd 1993: 575 y Lapesa 2000: 765), *fazí*, en la *Disputa del Alma y el Cuerpo* (Lapesa 2000: 765), *traý*, de la *General Estoria II* (p. 151), *tení* (Penny 1993a: 189).

Del mismo modo, la pronunciación *túe*, *súe* es equiparable a la del pasado simple *fúe*, que hasta finales del siglo XIV puede aparecer en los textos como *fu*, prueba fehaciente de la posición del acento (Penny 1993a: 211). Asimismo, podemos ver la evolución *-ua* > *-ue* en *duas* > *dues* (Menéndez Pidal 1973: 78, Penny 1993a: 53,150).

Nuestra hipótesis es la siguiente:

Masculinos		Femeninos	
Populares	Cultos	Cult. Semicult.	Populares
<i>mió</i>	<i>mío &gt; mi</i>	<i>mía &gt; míe &gt; mi</i>	<i>miá &gt; mié</i>
<i>to</i>	<i>tío &gt; tu</i>	<i>tía &gt; tíe &gt; tu</i>	<i>tuá &gt; tué</i>
<i>so</i>	<i>sío &gt; su</i>	<i>súa &gt; súe &gt; su</i>	<i>suá &gt; sué</i>

Las formas no prenominales permiten ver también dos registros: el culto (“nuestros seyellos en ellas, et el abbadessa, *el suio*”, nº 270, 1232; “lo *mio*”, nº 337, 1243, “de lo *suyo*”, nº 63, 1289) y el popular (“lo *so della*”, nº 271, 1233).

Masculinos		Femeninos	
Populares	Cultos	Cultos	Populares
<i>mió</i>	<i>mío</i>	<i>mía</i>	?
<i>to</i>	<i>tío &gt; tuyo</i>	<i>tía &gt; tuya</i>	?
<i>so</i>	<i>sío &gt; suyo</i>	<i>súa &gt; suya</i>	?

(No hemos hallado ejemplos)

4) La evolución fonética de los masculinos prenominales cultos es clave para suponer que esas formas han sido las empleadas para ambos géneros, situación favorecida por la evolución de las “semicultas” femeninas. Sin embargo, falta todavía por realizar una cronología exhaustiva y una distribución por zonas (no podemos abordar, por falta de espacio, la interesante ubicación de las variantes con -e).

Los documentos también muestran el triunfo de los masculinos populares, mezclados a veces con las formas procedentes de los cultos, incluso después de 1300.

5. El siglo XIV sigue siendo un gran desconocido. Unos cuantos cambios que apuntan a esa época (en posesivos, imperfectos de indicativo, estructura de la frase nominal...) son buena muestra del interés que debe suscitar su análisis.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Ariza, M. (1989): *Manual de fonología histórica del español*. Madrid: Síntesis.
- Ariza, M. & A. Salvador (eds.) (1988): *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I. Madrid: Arco/Libros.
- Bosque, I. & V. Demonte (eds.) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*, I. Madrid: Espasa Calpe, 3 vols.
- Cano, R. (1988): *El español a través de los tiempos*. Madrid: Arco/Libros.
- Company, C. (1991): *La frase sustantiva en español. Cuatro cambios sintácticos*. México: U.N.A.M.
- García de Diego, V. (1951): *Gramática histórica de la lengua española*. Madrid: Gredos.
- García Turza, C. et al. (eds.) (1998): *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I.

Logroño: AHLE / Gobierno de La Rioja / Universidad de La Rioja.

Hanssen, F. (1945): *Gramática histórica de la lengua castellana*. Buenos Aires: El Ateneo.

Lapesa, R. (2000): *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, II. Madrid: Gredos.

Lyons, C. (1993): "El desarrollo de las estructuras posesivas en el español temprano". En Penny (1993b: 215-224).

Lloyd, P. M. (1993): *Del latín al español. I. Fonología y morfología históricas de la lengua española*. Madrid: Gredos.

Malkiel, Y. (1959): "Toward a reconsideration of the Old Spanish imperfect in *-ía ~ -ié*". En *Hispanic Review* 27, 435-481.

Martínez Alcalde, M. J. (1996): *Morfología histórica de los posesivos españoles*. Valencia: Universidad de Valencia.

Méndez, E. (1988): "Pronombres posesivos: constitución de sus formas en castellano medieval". En Ariza & Salvador (1988:533-540).

Menéndez Pidal, R. (1973<sup>14</sup>): *Manual de Gramática Histórica Española*. Madrid: Espasa Calpe.

Moreno, F. (1984): "Imperfectos y condicionales en *-íe*. Arcaísmo morfológico en Toledo". En *Lingüística Española Actual* 6, 183-211.

Penny, R. (1993a): *Gramática histórica del español*. Barcelona: Ariel.

Penny, R. (ed.) (1993b): *Actas del Primer Congreso Anglo-Hispano. I. Lingüística*. Madrid: Castalia.

Picallo, C. & G. Rigau (1999): "El posesivo y las relaciones posesivas". En Bosque & Demonte (eds.) (1999: 973-1023).

Sánchez Lancis, C. (1998): "La relación existente entre dos cambios gramaticales del español pre-clásico: artículo ante posesivo e interpolación". En García Turza *et al.* (1998: 771-782).

Satorre Grau, F. J. (1999): *Los posesivos en español*. Valencia: Universidad de Valencia.

### **TEXTOS CITADOS**

Alfonso el Sabio: *General Estoria. Segunda Parte*, ed. de A. G. Solalinde, L. A. Kasten & V. R. B. Oelschläger. Madrid: C.S.I.C, 1957.

Alfonso el Sabio: *General Estoria. Tercera Parte*, ed. de P. Sánchez-Prieto y B. Horcajada. Madrid: Gredos, 1994.

J. M. Lizoain: *Documentación del Monasterio de Las Huelgas de Burgos (1116-1230)*. Burgos: J. M. Garrido, 1985.

J. M. Lizoain: *Documentación del Monasterio de Las Huelgas de Burgos (1231-1262)*. Burgos: J. M. Garrido, 1985.

J. M. Lizoain: *Documentación del Monasterio de Las Huelgas de Burgos (1263-1283)*. Burgos: J. M. Garrido, 1987.

A. Castro & J. M. Lizoain: *Documentación del Monasterio de Las Huelgas de Burgos (1284-1306)*. Burgos: J. M. Garrido, 1987.

A. Castro: *Documentación del Monasterio de Las Huelgas de Burgos (1307-1321)*. Burgos: J. M. Garrido, 1987.

F. J. Peña: *Documentación del Monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*. Burgos: J. M. Garrido, 1983.

L. García: *Documentación del Monasterio de La Trinidad de Burgos (1198-1400)*. Burgos: J. M. Garrido, 1985.

# **REGULARIDADES SINTÁCTICO-SEMÁNTICAS EN LAS SUBORDINADAS PROPOSICIONALES DEL ESPAÑOL MEDIEVAL. SIGLOS XI AL XIII**

Marta López Izquierdo  
Université Lumière Lyon 2

En mi tesis de doctorado (López Izquierdo 2000a), propuse un conjunto de propiedades sintácticas y semánticas que permiten caracterizar los verbos de modalidad factual en español medieval (siglos XII al XV). Para ello, adopté un marco teórico que voy a conservar en este trabajo y que paso a exponer brevemente.

**1.** Sigo los principios de las gramáticas de base semántica, desarrolladas a partir de la noción de valencia (Tesnière 1959), combinada con la de caso: los predicados se definen así por el número de argumentos (obligatorios u opcionales) que rigen y por su naturaleza sintáctica y semántica. Utilizo concretamente el marco teórico propuesto por B. Pottier en sus trabajos de 1987 y 1992.

**1.1.** Pottier distingue tres niveles en la gramática de una lengua: el nivel conceptual o abstracto, el nivel de la lengua, en que se realizan las operaciones de selección de lexemas y de combinaciones sintácticas y, finalmente, el nivel discursivo, en que se manifiesta efectivamente el enunciado.

Para este autor, toda oración es el resultado de una combinación de actantes y de uno o más predicados, a partir de una base predicativa. Los ocho casos conceptuales que reconoce Pottier con validez universal son: el causal, el instrumental, el nominativo, el ergativo, el acusativo, el

destinatario, el final y el locativo. Las distintas realizaciones que estas zonas casuo-conceptuales conocen en una lengua determinada constituyen los casos lingüísticos de dicha lengua. Así, para el español, por ejemplo, tanto el caso nocional ergativo como el nominativo se expresarán por medio del caso lingüístico nominativo. Los actantes o argumentos reciben una marca casual nocional, abstracta, y otra lingüística, sintáctica. El caso nocional se representa en mayúsculas; el caso lingüístico en minúsculas.

Los casos se organizan en tres zonas: una obligatoria; dos, participantes sugeridos; tres, la de los circunstanciales, siempre posibles.

El módulo casual de (1) representa, de acuerdo con el sistema que acabamos de describir, la estructura actancial de una oración como *Ana come carne*<sup>1</sup>:

(1) SN<sup>aERG</sup><sub>nom</sub> V SN<sup>bACC</sup><sub>acc</sub>

**1.2.** La modalidad factual, siguiendo a Pottier, es aquella que expresa el grado de obligación de realizar la acción que se describe en el enunciado. Un verbo modal factual expresa, por consiguiente, una modificación relativa al carácter posible o necesario de la acción que figura en la proposición. Las otras dos modalidades del enunciado que mencionaré aquí son la epistémica, que se refiere al grado de adhesión del hablante a la verdad de lo enunciado, y la axiológica, que expresa por su parte un grado de apreciación sobre una escala evaluativa cualquiera: moral, estética, utilitaria...

**2.** A partir del comportamiento de los quince verbos estudiados<sup>2</sup>, hemos podido reconocer tres subgrupos, según el número de argumentos que exigen en construcción modal factual. Todos ellos comparten una misma característica: exigen, en su uso modal, un argumento proposicional. Utilizamos aquí el término *proposición* para

referirnos a las oraciones completivas de sujeto o de objeto directo, por oposición al resto de las subordinadas (circunstanciales), de las que se diferencian por presentar un mayor grado de cohesión<sup>3</sup> con respecto al verbo principal. Sin embargo, cada uno de estos grupos presenta además una serie de particularidades que configuran el módulo actancial en cada caso:

### **2.1. Predicados monovalentes: *poder, dever, aver...***

—V' determina las propiedades semánticas y el caso nocional del actante *a*, mientras que V determina su caso lingüístico. En el ejemplo (2), el infinitivo exige un actante *a* [+humano], [+potente], mientras que en (3) *a* es [-humano], [-potente]. En ambos casos, sin embargo, se trata de un caso lingüístico nominativo (o función sujeto):

(2) maguer fuyr queramos fazer non lo podemos PFG, 34v

(3) Bien dizen que la prudencia no puede ser sino en los viejos Cel, 133

—V no asigna caso lingüístico ninguno a V' (el infinitivo no puede ser sustituido por un pronombre: lo),

—V' es siempre un infinitivo,

—*a'* = *a*,

—V puede describirse a partir de un solo sema modal de necesidad o posibilidad:

*poder*: SN<sup>a</sup><sub>nom</sub> <pos> V', *dever*: SN<sup>a</sup><sub>nom</sub> <nec> V'

—algunos de estos verbos pueden presentar valores modales epistémicos junto a los factuales,

—V y V' ofrecen un alto grado de cohesión, lo que explica su carácter perifrástico.

### **2.2. Predicados trivalentes: (a) *mandar, vedar, dexar* y (b) *pedir, rogar, prometer***

—V asigna caso nocional y caso lingüístico a sus actantes, así como a V':

(4) hyo les mandare dar conducho mientras que por mi tierra fueren (PMC, 1356)

- (5) e esto mando fazer el apostol sant jago e que lo fiziessen (Par, 13r)  
 (6) (los infantes de Carrión) ruegan al rey que los quite desta cort (PMC, 2989).

Con los verbos del grupo (a) (ejemplos (4) y (5)), *a* debe presentar los rasgos semánticos [+humano] [+autoridad], *c* [+humano], [-autoridad] y [+potente] respecto a *V'*, *V'* puede ser un infinitivo o una proposición con *que* + subjuntivo.

En cambio, con el grupo (b) (ejemplo (7)), *a* es [+humano] [-autoridad], *c* [+humano], [+autoridad] y [+potente] respecto a *V'*, *V'* solo puede presentarse como proposición *que* + subjuntivo,

—*a* y *c* presentan propiedades semánticas correlativas y función sintáctica de sujeto para *a* y de acusativo o dativo para *c* (fluctuaciones con *mandar*, *dexar* y *rogar*),

—*V'* = infinitivo / *que* + subjuntivo en alternancia libre con (a) y *V'* = *que* + subjuntivo con (b),

—presencia de un semema complejo para *V*: con el grupo (a): <CAUSA> <DECIR> <MODAL>; con el grupo (b): <DECIR> <MODAL>,

—valor exclusivamente factual para estos verbos (si exceptuamos *prometer*, que tendrá posteriormente al período estudiado valor epistémico),

—módulos casuales propuestos:

(a) *mandar*: SN<sup>a</sup>AGEN<sub>nom</sub> <CAUS> <DECIR> <nec> [V']<sup>2</sup>ACC<sub>acc</sub> a  
 SN<sup>c</sup>DEST<sub>dat/acc</sub> ;

(b) *rogar*: SN<sup>a</sup>NOM<sub>nom</sub> <DECIR> <nec> [V']<sup>2</sup>ACC<sub>acc</sub> a  
 SN<sup>c</sup>DEST<sub>dat/acc</sub>,

—cohesión débil entre *V* y *V'*.

### 2.3. Predicados bivalentes: *querer*, *desear*, *convenir*...

- (7) e conviene al Rey seer asessegado e que non rria mucho (PP, 5v)  
 (8) Non quiero que nada pierda el Campeador (PMC, 1361)  
 (9) La guerra quiere costa e que non se duela de dar el que anda en ella (LM, 34r).

Estos verbos comparten propiedades con el tipo 2.1 y con el tipo 2.2:

Como 2.1:

— $a' = a$  (con *querer, desear*),

— $V'$  asigna caso nocional a los actantes (*convenir*),

—un único sema para  $V$ : <vol> para *querer y desear*, <M>, archilexema modal, para *convenir*,

—ambigüedad modal (factual, epistémica y axiológica) para *convenir*. Como 2.2:

— $V'$  puede ser un infinitivo o una proposición con *que* + subjuntivo (en distribución libre con *convenir* (7), en distribución complementaria con *querer y desear* (8),

—valor modal exclusivamente factual con *querer y desear*,

— $V$  asigna caso nocional a sus actantes. Así, por ejemplo, cuando  $a$  es [-humano], el valor de *querer* se ve modificado (9) y no expresa la volición.

**3.** Todos los grupos analizados comparten una misma característica: exigen, en su uso modal, un argumento proposicional. Las diversas soluciones sintácticas reflejarán un diferente grado de cohesión entre los dos predicados,  $V$  y  $V'$ , como refleja el cuadro siguiente:

Cohesión entre  $V$  y  $V'$  con los diferentes predicados modales factuales:



Destacaré dos aspectos de lo que acabamos de exponer:

—No hay verbos modales en sí, sino módulos actanciales en los que determinados verbos pueden desarrollar un sema modal.

—Dichos módulos deben comportar un doble nivel predicativo o, dicho de otra manera, una proposición. Sin embargo, si esta propiedad aparece estrechamente ligada al valor modal factual del verbo, no resulta suficiente para su caracterización, pues otros verbos de semántica no modal aceptan igualmente una estructura argumental proposicional.

Así pues, parece necesario ampliar el estudio a todos aquellos verbos que presentan un módulo proposicional con el fin de acotar mejor el grupo de los verbos modales y, en particular, de los verbos modales factuales.

**4.** Para esta segunda fase de mi trabajo, he comenzado con un corpus más reducido<sup>4</sup>, formado por obras en prosa y en verso, de naturaleza literaria o jurídica, de los siglos XI al XIII. En una segunda fase, en preparación, compararemos los resultados obtenidos con el funcionamiento del sistema latino, para, finalmente, ampliar el corpus con obras posteriores.

**4.1.** Procedimiento seguido: hemos considerado todas las apariciones de V seguido de proposición y hemos retenido las variaciones sintácticas siguientes: V + I, Vprepl, VconjV'+ indicativo / subjuntivo. La conjunción más frecuente es *que*, pero hemos recogido también ejemplos con *como* y otros sin conjunción ninguna, en yuxtaposición. Por el contrario, no hemos considerado aquí (ya que, nos parece, necesitan un estudio aparte) las interrogativas indirectas, las estructuras de V + interrogativo + infinitivo (como *no sé qué decir*) y las relativas introducidas por *lo que*.

A partir de las tres posibilidades sintácticas anteriores, hemos establecido 14 clases sintácticas posibles:

1. VI
2. Vprepl

3. VconjV' + indicativo
4. VconjV' + subjuntivo
5. VI en alternancia con Vprepl
6. VI en alternancia con VconjV' + indicativo
7. VI en alternancia con VconjV' + subjuntivo
8. Vprepl en alternancia con VconjV' + indicativo
9. Vprepl en alternancia con VconjV' + subjuntivo
10. VconjV' con alternancia indicativo / subjuntivo
11. Vprepl en alternancia con VconjV' + indicativo / subjuntivo
12. VI / Vprepl / VconjV' + indicativo
13. VI / Vprepl / VconjV' + subjuntivo
14. VI / Vprepl / VconjV' + indicativo / subjuntivo.

Una vez clasificadas sintácticamente cada una de las apariciones de verbos proposicionales, hemos constatado la existencia de ciertas regularidades semántico-sintácticas, como se muestra en el cuadro siguiente<sup>5</sup>:

	C1	C2	C3	C4	C5	C7	C8	C9	C13
A	1	13						1	1
MF	2	2	2	9	2	3		4	1
MFv	2	3		1		1			
MAx	2	3	5					1	
P			1						
Fc						1			
ME		1	13	2			1		
Mv	2	3			2				
F		2			1				

De estos diferentes grupos, podemos ya apartar el de los verbos de movimiento y los finales (como *dar a + inf*), puesto que la subordinada que los acompaña no tiene valor proposicional sino circunstancial final (no es, pues, un argumento obligatorio sino opcional).

5. Hemos observado la presencia de clases con alto grado de regularidad semántico-sintáctica:

### 5.1. Los verbos aspectuales

VERBOS	Clase sintáctica	Nº de ejemplos
soler	1	8
acojarse a	2	1
començar a	2	12
començar de	2	14
detardar de	2	1
echarse a	2	1
finar de	2	1
fincar de	2	1
husarse a	2	1
husarse en	2	1
meterse a	2	2
prenderse a	2	2
ser por	2	1
tomarse a	2	4
tornar a	2	3
tornarse de	2	1
penssar de	9	19
penssar a	9	1
dexar de / que	13	6
lexar de	13	1
TOTAL		81

Este grupo ofrece representantes de la clase 1 (VI): *soler*, 2 (Vprepl) y 9 (VI / Vprepl / Vquesubj): *dexar de*, *lexar de*: en este último caso, el valor aspectual solo existe con la construcción Vprepl. Lo mismo sucede con *pensar de*, a... en el PP.

Observaciones sobre el módulo actancial de estos verbos:

—V' es siempre un infinitivo,